

RESOLUCION No. 289 DE OCTUBRE 26 DE 2007

"Por medio de la cual se ordena la apertura de Licitación Pública Internacional de Obra No. TC-LPI-003-07, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DE UN (1) TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. TRANSCARIBE, AV. PEDRO DE HEREDIA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR LOS CUATRO VIENTOS Y BAZURTO "

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 30 de la Ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES- expidió el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del proyecto SITM Cartagena D.T. y C., y se emitió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho proyecto.
- 2. Que el documento COMPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo de la infraestructura física del proyecto SITM del Distrito de Cartagena Transcaribe, a ser financiada por la Nación y por el Distrito de Cartagena de Indias. en pesos constantes de 2003.
- 3. Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el "Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias"
- 4. Que de acuerdo al Convenio de Cofinanciación señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.
- 5. Que el Convenio de Cofinanciación se soporta presupuestalmente en compromisos de vigencias futuras así:
- (a) El Distrito, de acuerdo con el CONFIS DISTRITAL de Agosto 15 de 2003 modificado por el CONFIS DISTRITAL de Diciembre 17 de 2003, y por medio del Acuerdo 020 de Diciembre 09 de 2003 del Honorable Concejo de Cartagena D. T.





- y C., aprobó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 2004 a 2013, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$94,672.000.000.00) pesos constantes de 2003.
- (b) Por parte de la Nación, el Consejo Nacional de Política Fiscal CONFIS NACIONAL mediante comunicación 4.3.4 25926 del 24 de Diciembre de 2003 aprobó al Ministerio de Haciendo y Crédito Público un cupo de vigencias futuras con cargo a los recursos de la Nación entre los años 2004 y 2007, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$151.383.000.000.00), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$137.281.000.000.00) pesos constantes de 2003.
- 6. Que Transcaribe S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.
- 7. Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en Acta No. 030 de 18 de Diciembre de 2007, autorizó al Gerente de Transcaribe S.A., para dar apertura a la Licitación Pública Internacional de Construcción del Tramo de Corredor en el Tramo Comprendido Entre el Sector los Cuatro Vientos y Bazurto. Por tanto, TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.
- 8. Que los recursos con que la nación financiará sus aportes para el tramo de obra cuya apertura se realizará mediante la presente resolución, provienen del préstamo BIRF No. 7231 CO, razón por la cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
- 9. Que Transcaribe S.A. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 383 del Veintitrés (23) de octubre de 2007.
- 10. Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. TC-LPI-003-07, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DE UN (1) TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. TRANSCARIBE, AV. PEDRO DE HEREDIA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR LOS CUATRO VIENTOS Y BAZURTO, la cual será financiada con aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación, a partir del veintinueve (29) de octubre de 2007, y de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO A LA CÁMARA DE COMERCIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2007





APERTURA DE LICITACIÓN	29 DE OCTUBRE DE 2007
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS
	15:00 HORAS
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	3 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 15:00
	HORAS
EVALUACIÓN	HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007

ARTICULO SEGUNDO: Podrán presentar propuesta todas las sociedades nacionales o internacionales legalmente constituidas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2007. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.

Proyectó:

Liliana Caballero Carmona P.E. Oficina Asesora

Tania Díaz Sabbagh Secretaria General

Aprobó:

Ercilia Barrios Florez Jefe Oficina Asesora

